



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EMÉRITA REDONDO CASTRO
APODERADO: RUTH CAROLINA PABÓN ACOSTA
DEMANDADO: CARMEN ALICIA SERRANO ORTIZ
RADICADO: 54-871-40- 89- 001- 2021- 00035-00

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Señora Juez, el escrito presentado por el doctor JUAN RAMON PABÓN ACOSTA, el 22 de abril de 2024, vía correo electrónico institucional, solicitando se le reconozca personería jurídica para actuar, en razón , a que la doctora RUTH CAROLINA PABÓN ACOSTA, le ha sustituido poder, para que lo represente dentro del proceso de la referencia. Provea.-

Villa Caro, 2 de mayo de 2024

HERMAN RICARDO BARAJAS TARAZONA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLA CARO, DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta, que la doctora Ruth Carolina Pabón Acosta, le sustituyó poder al doctor JUAN RAMON PABÓN ACOSTA, esta célula judicial, considera viable, la solicitud elevada por el abogado, en el sentido, que se le reconozca personería jurídica, para que continúe, con la representación de la demandante señora EMÉRITA REDONDO CASTRO, dentro del proceso Ejecutivo de la referencia, por consiguiente, el despacho, **ORDENA, RECONOCER**, al doctor **JUAN RAMON PABÓN ACOSTA**, identificado con la C. de C. N° 1.090.512.208 de Cúcuta y Tarjeta Profesional N° 364.362 del C.S.J., PERSONERÍA JURIDICA para actuar, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**LEONOR AMPARO MARTÍNEZ SANTANDER
JUEZ**

/lams.

Firmado Por:
Leonor Amparo Martinez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb7d1f3af776099711db04560d5bc4f9664c067ca8217594614c31d858aae14**

Documento generado en 02/05/2024 09:22:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>